



TARISA
TAGUA RIPALDA S.A.

INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas y Miembros del Directorio de TAGUA RIPALDA S.A.

Guayaquil, Marzo 31 de 1994

Habiendo examinado el Balance General de Tagua Ripalda S.A. al 31 de Diciembre de 1993 y el correspondiente Estado de Resultado, por el periodo terminado al 31 de Diciembre de 1993, Estados Financieros que son de absoluta responsabilidad de los Administradores de la Compañía, ya que mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre los Estados Financieros, previa una revisión.

La revisión se efectuó conforme lo estipula el Artículo # 321 de la Ley de Compañías, a fin de evidenciar que las cifras que arrojan los Estados Financieros de la compañía Tagua Ripalda S.A. estuvieran debidamente respaldadas y que la Administración haya dado cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades que como tales, determina la Ley de Compañías, de las cuales resalto las siguientes:

a.- Se ha dado cumplimiento por parte de la Administración a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y a las resoluciones de la Junta General y Directorio.

b.- Todos los bienes de la compañía han sido debidamente custodiados.

c.- Los Estados Financieros son confiables, y han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente aceptados y sus cifras tienen como fuente los Registros Contables de la Compañía.

d.- Los Libros de Actas de Junta General, Directorio, talonarios, libros de acciones y accionistas, y Registros de Contabilidad se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales.

En conclusión dentro de la revisión y pruebas efectuadas, no se revela situación alguna que se considere incumplimiento de parte de la Administración, así como tampoco se han vislumbrado situaciones que afecten al control interno de la empresa, ni a los registros contables de la Compañía. Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Gloria Zúñiga R.
Gloria Zúñiga Romero
Reg. Nac. de Contadores No. 0.13.149

